

Bogotá, D. C febrero 11 de 2015

CIRCULAR No. 013

PARA: EMPRESAS DISTRIBUIDORAS Y COMERCIALIZADORAS DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES DE TUBERÍA.

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION

Conforme a lo dispuesto en la Resolución CREG 202 de 2013, modificada por la Resolución CREG 138 de 2014, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, solicita a las empresas distribuidoras y comercializadoras de gas combustible por redes de tubería, certificar el detalle de la cuenta 194190 Otros Activos, a nivel de auxiliar de las vigencias 2010 a 2013, para determinar la existencia de inversiones en redes de distribución adquiridas mediante leasing financiero.

La anterior información deberá ser enviada a más tardar el día trece (13) de febrero de 2015, y debe estar suscrita y debidamente certificada por el representante legal, y el contador y/o revisor fiscal cuando haya lugar a ello. Si esta información no es enviada en el término, se entenderá que la empresa registra la totalidad de sus inversiones en redes adquiridas mediante leasing financiero en esta partida.

Cordialmente,



JORGE PINTO NOLLA